



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En 1967 la Organización de la Naciones Unidas y la UNESCO, declararon el 8 de septiembre de cada año, el Día Internacional de la Alfabetización, con el objetivo de generar un compromiso en materia de educación y desarrollo.

Hablar de alfabetización es decir, aprender a leer, a escribir y contar, es un derecho básico, que junto con la educación en general conforma el camino hacia el progreso humano.

El pedagogo brasileño Paulo Freire definió a la alfabetización diciendo: "La Alfabetización es más, mucho más que leer y escribir. es la habilidad de continuar aprendiendo y es la llave de la puerta del conocimiento".

En nuestra provincia a partir de la sanción de la ley n° 3118, de Educación No Formal, en el año 1997 se crea el marco para la implementación de un Programa de Alfabetización Provincial, siendo elaborado dicho programa desde el Consejo Provincial de la Mujer, recreando la experiencia del Plan Nacional e incorporando la perspectiva de género.

El objetivo del PAR es alfabetizar a los adultos/as que no han logrado esta herramienta básica para lograr una mejor inserción social y elevar su calidad de vida.

Actualmente el mismo cuenta con más de 200 centros alfabetizadores, talleres complementarios y emprendimientos productivos como estrategias de alfabetización y de post-alfabetización.

Se implementan talleres de distintas expresiones artísticas como teatro, títeres, expresión corporal, manualidad, expresión plástica, y se utilizan recursos creativos y lúdicos como estrategias pedagógicas.

Se trabaja desde una óptica intercultural incorporando las lenguas y cultura de los pueblos originarios, desarrollándose algunas experiencias de alfabetización bilingüe en mapuche y quechua.

Desde sus inicios se estableció la costumbre dentro del Programa de reunirse para celebrar el 8 de septiembre día internacional de la alfabetización, fundamentalmente como una manera de reconocer el esfuerzo de los adultos/as y una manera de llevar este ejemplo al resto de las familias.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Estos agasajos, consisten en encuentros, mateadas, fiestas, paseos, etc a fin de hacerles sentir tanto a los alfabetizandos como a los alfabetizadores que ese es su día.

Estos encuentros que al principio se hicieron localmente, luego comenzaron a integrar a distintas regiones a fin de intercambiar experiencias y mostrar los logros de cada uno de ellos.

Consisten en exposiciones de trabajos y tareas tanto producciones escritas, como manuales, así como dramatizaciones, poesías, canto, danzas, distintas manifestaciones preparadas por las localidades participantes.

Tomando las experiencias locales que han sido muy positivas para dar a conocer las actividades y fundamentalmente la de integración, se realizará el día 2 y 3 de octubre del corriente año el Primer Encuentro provincial con representación de los diferentes Centros de la provincia en Ingeniero Jacobacci.

Este Encuentro promueve además la muestra de las diferentes actividades, homenajear a sus integrantes y brindarles la posibilidad de expresarse superando las barreras de la vergüenza y el aislamiento impuestas por la situación de analfabetismo.

Por ello:

Autora: Gabriela Analia Buyayisqui.

Firmante: Rodolfo Lauriente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés educativo, cultural comunitario y social, el Primer Encuentro de Alfabetización Rionegrino organizado por el Programa de Alfabetización Rionegrino (P.A.R), a realizarse el día 2 y 3 de octubre de 2010 en la ciudad de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2°.- De forma.